



AYUNTAMIENTO DE
Santa Olalla

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

DON CARMELO LIBRAN CHICO, Secretario del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- COMISIONES Y DELEGACIONES INFORMATIVAS.-

Asimismo, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura del Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“DECRETO /2019.-

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, por el presente, vengo en establecer las siguientes Delegaciones Informativas, en los concejales que se indican sin facultades resolutorias, sino con funciones informativas y de colaboración en los respectivos servicios:

1.- Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Económico: En esta área no se efectúa delegación, reservándose la Alcaldía –Presidencia.- 2.- Cultura Patrimonio y Nuevas Tecnologías: D. Josué López Muñoz, 3.- Bienestar Social , Familias, Mayores e Igualdad :D^a Eva Rodríguez Rodríguez .- 4.- Agricultura y Medioambiente: D. Jesús Escobedo Alvarez 5.- Educación Formación y Empleo: D^a Sara Díaz Prieto, 6.- Festejos, Comercio Local y participación Ciudadana: D. José Antonio Arrogante Fernández, 7.- Juventud y Deportes: D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta.

Dado en Santa Olalla a dos de julio de dos mil diecinueve.- EL ALCALDE.”

Tras lo cual, el Ayuntamiento se da por enterado.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santa Olalla a 24 de julio de 2019.

VºBº
EL ALCALDE,